



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

# CARGO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 036-2019-DIA

Callao, 25 de Enero 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:



Visto la Solicitud de Apertura de Caja Anexo 01, de fecha 25 de Enero 2019, mediante la cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, solicitó Apertura y asignación de la Caja Chica 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 017-2019-DIGA, se constituye el fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2019; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución Rectoral N° 063-2019-R. de fecha 21 de enero 2019, designado como Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao al **Bd. Juan Revollo Sinche**, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2019;

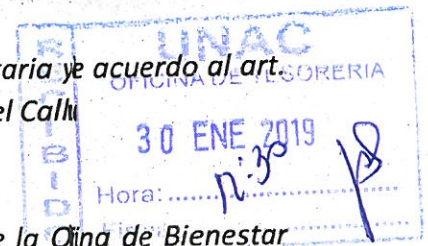
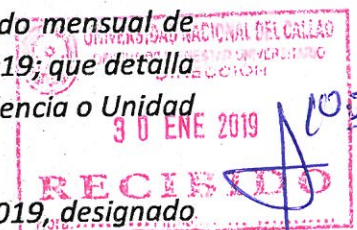
Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directal N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N° 005-2019-DIGA, de fecha 14 de Enero 2019, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-DIGA-2019 "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE LA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de conformidad con el numeral 5.3 y 5.4 de las disposiciones generales;

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao

### SE RESUELVE

1. Aprobada la Apertura y la asignación de la Caja Chica, de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2019, por la suma de S/. 1,800.00 soles (mil ochocientos soles) manteniendo los Clasificadores presupuestarios de gasto y monto establecidos en el anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 017-2019-DIGA;





# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

2. El responsable de la Administración de la Caja Chica de la Oficina Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao es el Bach. **JUAN VOLLEDO SINCHE**.
3. El encargado de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Bienestar Universitario es el Sr. **Segundo Marcial Herrera Flores**.
4. La Resolución Directoral N° 005-2019-DIGA, su modificatoria Resolución Directoral N° 019-2019-DIGA; y la Resolución Directoral N° 017-2019-DA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Director General de Administración

Lic. Adm. Constantino M. Nieves Barreto  
DIRECTOR

CMNB/oaim  
CC. OBU, Contabilidad, Tesería,  
cc. Archivo